

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**95****MADRID NÚMERO 44**

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid con el número 580 de 2010, a instancias de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Ayora Gordillo, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída al demandado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de la entidad “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, contra don Francisco Ayora Gordillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y el demandado en fecha 6 de junio de 2005, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, debiendo esta facilitar el acceso al domicilio, sito en la calle Lagartera, número 6, tercero B, de Madrid, y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, bajo apercibimiento de que en caso contrario se libraría mandamiento de entrada para que en el día y hora que al efecto se señale se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la parte actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro clausurando el contador. De igual modo, procede condenar a la parte demandada al abono a la actora de la suma de 2.841,31 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, condenando además al demandado al pago de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en paradero desconocido, don Francisco Ayora Gordillo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/730/13)

